ESTUDIOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS EN LA MOTIVACION LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CON ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE SU DIMENSIÓN HUMANA, A FIN DE OPTIMIZAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA ADHERENCIA A SUS CARGOS CON UN IMPACTO POSITIVO"
CD-005-2022
TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción. **2**

II. Descripción sucinta de la necesidad.

III. Objeto a contratar

IV. Presupuesto Oficial. ***6***

V. Plazo de ejecución

VI. Disponibilidad Presupuesto

VII. Capacidad financiera.

VIII. Modalidad de Contratación

IX. Lugar de entrega – Lugar de ejecución.

X. Certificaciones de experiencia.

XI. Supervisión.

XII. Obligaciones, Derechos y Deberes.

XIII. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

XIV. Garantías.

XV. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en colombia.

XVI. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta.

XVII. Anexo II. Oferta Económica.

XVIII.Bibliografía

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la **"ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE "PRESTACION DE SERVICIOS EN LA MOTIVACION LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CON ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE SU DIMENSIÓN HUMANA, A FIN DE OPTIMIZAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA ADHERENCIA A SUS CARGOS CON UN IMPACTO POSITIVO"**

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en la programación de su Plan Anual de Capacitación fijado para la vigencia 2022, ha decido vincularse con una serie de capacitaciones dirigidas hacia sus funcionarios, para su fortalecimiento y desarrollo integral.

Además, esta Departamental, como ente encargado de dirigir y coordinar la capacitación a sus funcionarios y propender por la formación y actualización permanente de éstos, y el desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal, y organizacional de acuerdo con los objetivos de la Entidad.

En dicho sentido, se convierte en política institucional desarrollada de la mano de los objetivos estratégicos de "Fortalecimiento Institucional y Misional" y "Fortalecer tanto el conocimiento como el bienestar social a través de formación sicosocial de los funcionarios, a través de incentivos que redundarán en la consolidación de una gerencia pública fortalecida y cuya gestión fiscal pueda ser valorada con parámetros de actualidad y equidad, como corresponde.

Lo anteriormente dicho, ha llevado a que la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, contemple dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, en armonía con su Plan Estratégico, la atención de esta necesidad, que apuntan a cumplir con su labor misional.

Así las cosas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita", ante la ausencia de personal de planta que tenga disponibilidad de tiempo, complete y maneje la integralidad del tema, se requiere de persona idónea y con experiencia en el desarrollo del objeto requerido y su cumplimiento a cabalidad.

Dicha necesidad la suple específicamente la CORPORACION FUTURES, demostrando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.

I. Descripción sucinta de la necesidad.

Es un deber de la Contraloría General del departamento Norte de Santander, proporcionar capacitación, actualización y formación a sus servidores públicos, de conformidad con el artículo 36 de la Ley No. 909 de 2004 el cual establece "*La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a favorecer su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios*". Así como el Decreto No. 1227 de 2005: "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Articulo 66 lo siguiente: "(...) Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia. (...)"*

Teniendo en cuenta que el talento humano es eje principal de la Entidad, su fortalecimiento y desarrollo integral es de gran importancia para el cumplimiento de las funciones de los servidores de la departamental, por tal motivo se plantea con las capacitaciones, propiciar un bienestar laboral adecuado y alimentación al conocimiento de sus funcionarios, en aras del mejoramiento del servicio ofrecido a la comunidad.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Se requiere la capacitación a sus funcionarios y propender por la formación y actualización permanente de éstos, y el desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal, y organizacional de acuerdo con los objetivos de la Entidad.	Se hace necesario incentivar a los funcionarios de la Contraloría General del departamento N. de S. con capacitaciones de tipo psicosocial en aras de brindar promoción del funcionario en su dimensión humana, para lo cual se realizará una actividad de tipo académico durante el día 01 de septiembre de 2022.	Se plantea la participación de una persona de especialista en el objeto contractual requerido por la entidad. Recibimos oferta por parte de CORPORACION FUTURES, con el fin de realizar la **MOTIVACION LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CON ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE SU DIMENSIÓN HUMANA, A FIN DE OPTIMIZAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA ADHERENCIA A SUS CARGOS CON UN IMPACTO POSITIVO.**

I. Objeto a contratar

A. Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS EN LA MOTIVACION LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CON ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE SU DIMENSIÓN HUMANA, A FIN

DE OPTIMIZAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA ADHERENCIA A SUS CARGOS CON UN IMPACTO POSITIVO"

B. Especificaciones Técnicas

a) Definiciones:

A continuación, relacionamos una serie de términos que permiten un mayor entendimiento del presente documento. Los términos definidos deben ser utilizados en singular de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado obvio y natural. Ver Tabla 2

Tabla 2

CONFERENCIA	Exposición oral ante un público sobre un determinado tema de carácter didáctico o doctrinal.
CAPACITACIÓN	Acción y efecto de capacitar. Hacer a alguien apto, habilitarlo para algo.

Clasificación UNSPSC

b) El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Tabla 3

CLASIFICADOR UNSPCS	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101705	(F) Servicios	Servicios Educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Capacitación Administrativa

c) Especificaciones Técnicas

Para el cumplimiento del objeto del contrato se deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Los eventos de capacitación a desarrollar sobre los cuales se prestará el servicio requerido se detallan en el siguiente cuadro (Ver tabla 4).

Tabla 4

ITEM	CLASIFICADOR UNSPCS	DESCRIPCIÓN	ASISTENTES
1	86101705	**Recursos humanos**: • Coach y/o motivador para la jornada. • Asistente para la jornada de musicoterapia. • Personal técnico y logístico para el sonido y producción de la jornada. **Asistentes. Recursos Técnicos:** • Sonido profesional con capacidad para setenta (70) personas. • Un (1) computador portátil para la reproducción de las diapositivas y material de apoyo. • Un computador para la musicalización de los videos o material de apoyo que sea necesario para los contenidos de la jornada. • Una pantalla para video Beam para la proyección de los contenidos que se reproducirán en el portatil. • Raider técnico con cableado de electricidad y cableado para la señal tanto del sonido como los requerimientos técnicos de la proyección de los contenidos. • Ochenta (80) sillas para el lugar distribuidas de la siguiente manera setenta (70) para los asistentes, y diez (10) para el equipo técnico y conferencista. • Dos (2) mesas para apoyo logístico. • Setenta refrigerios para los asistentes en horas de la mañana • Setenta almuerzos que se programará en el intermedio de la jornada. • Setenta refrigerios para los asistentes en horas de la tarde • Cinco (5) Botellones de agua potable tratada para uso libre de los asistentes. • Dos (2) dispensadores de Café en horas de la mañana para la llegada de los asistentes.	70

- Idoneidad y Experiencia del Contratista: Con el fin de garantizar la idoneidad del contratista, para el presente proceso de contratación se requiere que el mismo cumpla los siguientes requisitos:

➢ Que el objeto social del contratista cumpla con el objeto de la presente contratación.
➢ Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
➢ Que el contratista cuente con una experiencia en el presente objeto contractual de cinco (5) años.
➢ Que la persona Jurídica y su representante legal no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.

- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

- **ENFÁSIS TEMÁTICO:**

Actividad	***Jornada***
Instalación y apertura del evento por parte del señor Contralor General del Departamento Norte de Santander	*8:30 a 9:00 a.m.*
Conferencia: "¡El ser humano que soy!	*9:00 a 9:45 a.m.*
Refrigerio	*9:45 a 10:15 a.m.*
Reconocimiento y exaltación por categorías, a funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	*10:15-11:30 a.m.*
Conferencia: "¡El ser humano que soy con mi familia y con mis seres queridos!	*11:30 a 12:00 m.*
Almuerzo	*12:00 m. a 2:00 p.m.*
Conferencia: Dinámica de grupo y bailo terapia suave	*2:00 a 2:45 p.m.*
Conferencia: Taller reflexivo: "El Profesional que soy"	*2:45 a 3:30 p.m.*
Refrigerio	*3:30 a 4:00 p.m.*
Conferencia: "El profesional que quiero ser y el sentido de mi salario emocional"	*4:00 a 4:45 p.m.*
Plenaria conclusiva y Finalización de la jornada	*4:45 a 6:00 p.m.*

- **PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Cargo	**Perfil Profesional**	**Experiencia**
FACILITADOR 1 JOSE LUIS RAMIREZ OSPINA	Ingeniero, administrador y/o afines, certificado en Coaching y PNL, con estudios superiores de Maestría.	Debe presentar como mínimo: Quince (15) años de experiencia general y cuatro (4) años de experiencia específica en coaching y PNL, emprendimiento e innovación.
FACILITADOR 2 LUZ MAGALY MARTINEZ AGUILAR	Ingeniero, administrador y/o afines, certificado en Coaching y PNL, con estudios superiores de Especialización.	Debe presentar como mínimo: Quince (15) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en coaching y PNL, emprendimiento e innovación.

- Valor de la jornada por participante: $296.857,143
- Valor de la jornada $20.780.000

- Lugar: Villa Chirama (municipio de Chinácota)
- Fecha: jueves 01 de setiembre de 2022

II. Presupuesto Oficial.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada con ocasión del estudio de mercado realizado por la Contraloría Departamental de Norte de Santander. Del cual se concluye que el presupuesto oficial designado para adelantar la correspondiente contratación asciende a la suma **de VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.780.000).**

II. Valor estimado del Contrato

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la propuesta económica entregada por **CORPORACION FUTURES, identificada con NIT. No. 900647137-2, representado legalmente por JOSE LUIS RAMIREZ OSPINA, identificado con C.C. No. 88.215.704** al email: contratacion@contraloriands.gov.co, la cual permite estimar que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.780.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

Dada las características propias de la modalidad de contratación sobre la cual se seleccionará al oferente y del correspondiente contrato a celebrar, para el caso Contratación Directa soportada en el Art. 2, No. 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector se realiza con la documentación y propuesta presentada por CORPORACION FUTURES, identificada con NIT. No. 900647137-2, representado legalmente por JOSE LUIS RAMIREZ OSPINA, identificado con C.C. No. 88.215.704.

En el estudio que se realizó de entidades que puedan brindar el tipo de servicio requerido, recibimos la oferta de **CORPORACION FUTURES, identificada con NIT. No. 900647137-2, representado legalmente por JOSE LUIS RAMIREZ OSPINA, identificado con C.C. No. 88.215.704,** quien tiene la capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y ha demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar.

A. Valor

El valor estimado del contrato se estima con la oferta allegada a la Contraloría y se verifica que la misma sea coherente con el presupuesto oficial destinado para este efecto, desde la perspectiva de los principios de economía, eficiencia y eficacia, de acuerdo con las necesidades que se requieren desarrollar.

De acuerdo a lo anterior, se fija como valor del contrato, la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.780.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

B. Forma de pago

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, previa certificación del supervisor del contrato que indique el inicio de la ejecución del objeto contractual de la siguiente manera:

Un (01) único pago, por el valor fijado, finalizada la prestación del servicio y confirmado mediante la cláusula del valor del contrato, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

III. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de uno (01) días, a partir de la firma del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, de conformidad con los requisitos exigidos para la realización de los eventos de capacitación.

IV. Lugar de Ejecución

La actividad de sensibilización se realizará en Villa Chirama del municipio de Chinácota, el día 01 de septiembre de 2022.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 0123 de fecha 19 de agosto del año 2022, cuyo valor total asciende a

la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.780.000)**, expedido por el director Financiero de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

V. Disponibilidad Presupuesto

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 0123 de fecha 19 de agosto del año 2022, cuyo valor total asciende a la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.780.000)**, expedido por el director Financiero de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP
N°00 0123 de fecha 19 de agosto del año 2022	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$**20.780.000**

VI. Supervisión y Control.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del Profesional que asigne el despacho de la subcontraloria, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

VII. TIPIFICACION DE RIESGOS

A. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles a cargo del contratista: Los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo del objeto contractual y que, si se llegaran a presentar, corren por cuenta del contratista.

- *Incumplimiento del objeto contractual.*
- *Temario diferente al presentado en la propuesta académica.*
- *Falta de idoneidad de los capacitadores.*
- *Especificaciones técnicas diferentes a las ofrecidas a la Entidad.*

B. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles a cargo de la Entidad: Los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo del objeto contractual y que, si se llegaran a presentar, corren por cuenta de la Entidad:

- *Pago a destiempo.*
- *Exceso de trámites para legalizar la documentación que afecten el pago.*

- *Compromisos inaplazables o acontecimientos de fuerza mayor que no permitan la asistencia de los funcionarios en las fechas programadas.*

C. MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	No atender las necesidades de la Contraloría, incumpliendo el plan de capacitación y la eficacia en los objetivos misionales de la Entidad	1	5	6	ALTO	Contratista	Contratar con una Entidad seria, de trayectoria, reconocimiento y experiencia	1	1	2	BAJO	NO	CONTRALORIA	Selección del Contratista	Al finalizar la ejecución del contrato	Recibo a satisfaccion por parte del supervisor	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Temario diferente al presentado en la propuesta académica.	No atender las necesidades de la Contraloría. No fortalecer los conocimientos y competencias de los asistentes. La tematica que se brinde no este asociada al Control Fiscal.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Contratar con una Entidad seria, de trayectoria, reconocimiento y experiencia, con una valoración alta y que no tenga observaciones en este aspecto.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRALORIA	Selección del Contratista	Al finalizar la ejecución del contrato	Recibo a satisfaccion por parte del supervisor	En la capacitación
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Especificaciones técnicas diferentes a las ofrecidas a la entidad	No satisfaccion de la necesidad de la Contraloría	1	4	5	MEDIO	Contratista	Contratar con una Entidad seria, de trayectoria, reconocimiento y experiencia	1	2	3	BAJO	NO	CONTRALORIA	Selección del Contratista	Al finalizar la ejecución del contrato	Recibo a satisfaccion por parte del supervisor	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de los capacitadores.	No atender las necesidades de la Contraloría. No fortalecer los conocimientos y competencias de los asistentes.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificar el conocimiento, el reconocimiento y la experiencia de los conferencistas propuestos.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRALORIA	Selección del Contratista	Al finalizar la ejecución del contrato	Recibo a satisfaccion por parte del supervisor y encuesta de eficacia de la capacitación para los funcionarios de la Contraloría	Al finalizar la ejecución del Contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pago a destiempo	Incumplimiento parcial por parte de la Contraloría	2	3	5	MEDIO	Contratante	El supervisor y el comité de contratación velaran por que el pago se haga dentro de los terminos establecidos en el contrato	1	3	4	BAJO	NO	CONTRALORIA	Etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Supervisión del Contrato	De acuerdo con la forma de pago pactada
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Exceso de trámites para legalizar la documentación que afecten el pago.	Incumplimiento parcial por parte de la Contraloría	2	3	5	MEDIO	Contratante	El supervisor y el comité de contratación velaran por la agilización de los tramites para el pago	1	3	4	BAJO	NO	CONTRALORIA	Etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Supervisión del Contrato	Una vez se programe el pago
7	General	Interno	Ejecución	Operacional y Social	Compromisos inaplazables o acontecimientos de fuerza mayor que no permitan la asistencia de los funcionarios en las fechas programadas	Que no se reciba la capacitación y por ende no se certifique	2	2	4	BAJO	Contratante	Coordinar las fechas y horas de la capacitación, procurando que no se cruce con otras actividades de la Entidad.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRALORIA	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Supervisión	Permanente

VIII. Garantías

El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 establece en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, siendo la contratación directa la modalidad contractual definida para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, no se exigirán garantías.

IX. Modalidad de contratación y Contrato a Celebrar.

De acuerdo a lo expresamente consagrado en la introducción del presente documento, el presente proceso de adelantará a través de la Modalidad de Contratación Directa atendiendo la causal establecida en el Art. 2, No. 4, Literal g) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

X. PUBLICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación directa, ser necesario publicar los documentos del contrato, según el artículo 2.2.1.11.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, para este tipo de selección, se publicarán los estudios previos, la resolución que justifica la contratación, y sus modificaciones.

XI. NUMERO DE ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.11 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 se deja constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo Comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Articulo 2.2.111.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

XII. Bibliografía

https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#seccion3
http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25678
http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38901
http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304
http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292

Dados en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Subcontralor

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional Universitario	
Revisado por:	Eduardo Antonio Rodríguez Silva	Subcontralor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			